

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



34-2004

Año XXVIII

22 de noviembre de 2004

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4923

MARTES 19 DE OCTUBRE DE 2004

Artículo	Página
1. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
2. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	2
4. <u>PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN</u> . Dictamen sobre Contratación Directa SIBDI 01-2004	2
5. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Análisis de la competencia del agotamiento de la vía administrativa	2

SESIÓN 4924

MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2004

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	5
2. <u>COMISIONES PERMANENTES</u> . Integración	5
3. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, adoptada en reunión extraordinaria en la conferencia de las partes, en Gaborone, Botswana. Criterio de la U.C.R.	5
4. <u>PROYECTO DE LEY</u> . Ley de Pesca y Acuicultura. Propuesta de modificación al artículo 51. Criterio de la U.C.R.	6
5. <u>REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y SERVICIO DOCENTE</u> . Prórroga a comisión especial que realiza la revisión integral	7
6. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	8
7. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	8
8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	8
9. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Permiso para la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez	8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7650-2004</u> . Cupos de ingreso a carrera en el 2005 para estudiantes de Colegios Universitarios	12
<u>RESOLUCIÓN 7652-2004</u> . Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Sociología	13
<u>RESOLUCIÓN 7653-2004</u> . Sede Regional de Occidente. Creación de curso	14
<u>RESOLUCIÓN 7659-2004</u> . Escuela de Matemática. Pruebas evaluativas de aprendizajes adquiridos en la educación secundaria	14
<u>RESOLUCIÓN 7660-2004</u> . Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales	16
<u>RESOLUCIÓN 7661-2004</u> . Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales	16
<u>RESOLUCIÓN 7662-2004</u> . Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales	17
<u>RESOLUCIÓN 7663-2004</u> . Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales	17

continúa en la página 2

<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7341-2003</u>	18
<u>ADICIÓN LA RESOLUCIÓN 7543-2004</u>	18
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7473-2004</u>	18
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7534-2004</u>	19
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7635-2004</u>	19
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7645-2004</u>	19

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-1359-04</u> . Escuela de Biología. Elección de representantes ante Asamblea Colegiada	20
<u>TEU-1360-04</u> . Facultad de Medicina. Elección de Decana	20

Resumen del Acta de la Sesión N° 4923

Celebrada el martes 19 de octubre de 2004

Aprobada en la sesión 4930 del martes 9 de noviembre de 2004

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

a) Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)

La M.Sc. Jollyanna Malavasi, directora del Consejo Universitario, se refiere a la nota SIBDI 5704-04 del 14 de octubre del 2004, en la cual invita a la inauguración del programa “Bibliotecas accesibles para todos y todas”.

b) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: relaciones Universidad de Costa Rica-Caja Costarricense de Seguro Social, respecto a los cupos clínicos; y aprobación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 2. Informe de la Rectora

a) Red de macrouiversidades

La Dra. Yamileth González informa que en el mes de octubre participó en una reunión que se desarrolló en la ciudad de Sherbroke en Québec, Canadá, y que compete a una red de universidades que trabajan alrededor de la gestión de cooperativas. La Universidad de Costa Rica es una de las cinco universidades gestoras de la red, junto con cuatro universidades más, entre ellas la Universidad de Chile, la Universidad de Querétaro y la Universidad de La Habana.

b) Marcha del 12 de octubre de 2004

La señora Rectora se refiere a la marcha del 12 de octubre y manifiesta que son evidentes los resultados positivos y satisfactorios de esa actividad. Comenta que ese fue solamente el inicio de una serie de acciones que el CONARE pretende llevar a cabo ante la situación que vive el país.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar la siguiente solicitud: (*Ver cuadro en la página 9*)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-44 sobre Contratación Directa SIBDI-CD-01-2004 “Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005, para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** devolver a la Comisión de Presupuesto y Administración, el dictamen CP-DIC-04-44 sobre

Contratación Directa SIBDI-CD-01-2004 “Suscripción de publicaciones periódicas científicas 2005, para el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información”, para que tome en cuenta las observaciones hechas en el plenario y lo presente en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario, el dictamen CR-DIC-04-28 sobre “Análisis de la competencia del agotamiento de la vía administrativa a la luz del artículo 30, inciso r) del Título III del Estatuto Orgánico y de conformidad con los oficios OJ-1277 y OJ-1486 de la Oficina Jurídica.”

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, en el artículo 30 inciso r) establece que es función del Consejo Universitario:

Declarar agotada la vía administrativa en los reclamos contra la Universidad.

2. Por su parte, el artículo 228 del mismo Estatuto, establece las instancias universitarias que conocerán de las apelaciones. Así el inciso g) señala:

g) La Asamblea de Escuela, de las decisiones tomadas por el Director. En Facultades no divididas en Escuelas, la Asamblea de Facultad de las decisiones tomadas por el Decano.

3. La Oficina Jurídica emitió el criterio que permitió que el Consejo Universitario, como instancia administrativa, entrara a conocer la solicitud de agotamiento de la vía administrativa planteada por una estudiante universitaria (OJ- 1277-2003 del 22 de agosto de 2003). Posteriormente, la Oficina Jurídica emitió un criterio de reconsideración en el cual expuso las razones por las cuales es competencia de la Asamblea de Facultad o la Asamblea de Escuela, declarar agotada la vía administrativa en el caso de sanciones disciplinarias estudiantiles (OJ-1486-2003 del 15 de octubre de 2003).

4. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4840, celebrada el miércoles 22 de octubre de 2003, acordó en firme:

Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud del señor M.Sc. Óscar Mena Redondo, para que de conformidad con los oficios OJ-1277 y OJ-1486 y a la luz del artículo 30 inciso r) y del Título III del Estatuto Orgánico, analice la competencia del agotamiento de la vía administrativa (R-5867-2003 del 23 de octubre de 2003).

5. La Comisión de Reglamentos sopesó los criterios provenientes tanto de la Oficina Jurídica como de los expertos en Derecho administrativo y procedió a elaborar las siguientes conclusiones:
 - 5.5. La estructura organizativa compleja de la Universidad de Costa Rica, debe entenderse como resultado de la construcción histórica, producto de la cual se han constituido estamentos y jerarquías a las cuales debe corresponder el marco legal y normativo.

En virtud de esta complejidad de la organización universitaria, es preciso definir procedimientos claros para los administrados, especialmente los que sean de acatamiento para la población estudiantil, con el fin de no afectar el derecho fundamental a la educación, razón de ser de la Institución.
 - 5.6. La Oficina Jurídica, en su reconsideración de criterio, fundamentó que le corresponde a las Asambleas de Facultad o de Escuela resolver las apelaciones en casos disciplinarios estudiantiles. Este criterio no anula el acto administrativo en el cual el Consejo Universitario acogió la solicitud de agotamiento de la vía administrativa planteada por una estudiante universitaria.
 - 5.7. El agotamiento de la vía administrativa no es un recurso administrativo adicional, sino que es una consecuencia para el administrado de haber accedido a los recursos ordinarios a los que tiene derecho.
6. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 116 celebrada el 12 de mayo de 2004, aprobó un procedimiento y una programación para el estudio y análisis de las resoluciones del VI Congreso. La reforma integral del Estatuto Orgánico ocupa la posición número seis.

ACUERDA:

1. Aclarar que en casos de sanciones disciplinarias estudiantiles de grado y pregrado, el órgano llamado a declarar agotada la vía administrativa es la Asamblea de Escuela o la Asamblea de Facultad, en facultades no integradas por Escuelas.
2. Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la elaboración de una propuesta sobre agotamiento de la vía administrativa en el Estatuto Orgánico, para que sirva de insumo a la Asamblea Colegiada Representativa, en el momento en que se discuta sobre este tema.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Jollyanna Malavassi Gil
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4924

Celebrada el miércoles 20 de octubre de 2004

Aprobada en la sesión 4932 del martes 16 de noviembre de 2004

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación de agenda para conocer como punto 5 de la agenda, el oficio CU-M-04-10-217, referente a la solicitud de permiso de la doctora Montserrat Sagot Rodríguez.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis de los puntos de la sesión N.º 4923 y procede a la integración de las Comisiones Permanentes período octubre 2004-octubre 2005.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico en el artículo 30 inciso j) establece que son funciones del Consejo Universitario: “Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos”
2. El artículo 30 del Reglamento del Consejo Universitario indica que: “El Consejo Universitario, a propuesta de su Director, integrará las comisiones permanentes y designará a los respectivos coordinadores en la segunda quincena del mes de octubre de cada año. Asimismo, el Consejo Universitario integrará las comisiones especiales que juzgue necesarias.

ACUERDA:

Integrar las comisiones permanentes del Consejo Universitario, durante el período octubre 2004-octubre 2005, de la siguiente manera:

COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

- M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Coordinadora
- Licda. Marta Bustamante Mora
- Dr. Víctor Sánchez Corrales
- Srita. Cindy Torres Quirós

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

- Magíster Alfonso Salazar Matarrita, Coordinador
- M.Sc. Óscar Mena Redondo
- Licda. Marta Bustamante Mora
- M.B.A. Walter González Barrantes
- Bach. Miguel Ángel Guillén Salazar

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Dr. Manuel Zeledón Grau, Coordinador
- M.Sc. Margarita Meseguer Quesada
- Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
- Licda. Marta Bustamante Mora

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN

- M.B.A. Walter González Barrantes, Coordinador
- M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
- M.Sc. Óscar Mena Redondo
- Bach. Miguel A. Guillén Salazar

COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA

- Dr. Víctor Sánchez Corrales, Coordinador
- Dr. Manuel Zeledón Grau
- Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
- Srita. Cindy Torres Quirós

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3. La Comisión Especial nombrada de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión 4842, artículo 7, presenta el dictamen CE-DIC-04-23 sobre el proyecto de ley denominado “Enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, adoptada en reunión extraordinaria en la conferencia de las partes, en Gaborone, Botswana”. Expediente 15.365 Dictamen CE-DIC-04-23.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El diputado Lic. Rolando Laclé Castro, Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, remitió a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, el oficio de fecha 24 de junio de 2004, al que adjunta el proyecto de ley denominado “Enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, adoptada en reunión extraordinaria de la conferencia de las partes, en Gaborone, Botswana”. Expediente 15.365.
2. El proyecto de ley lo eleva la señora Rectora para consideración del Consejo Universitario, con el fin de que este Órgano se pronuncie sobre el particular (R-3693-2004 del 9 de julio de 2004).
3. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

4. La Oficina Jurídica no encuentra elementos que se contrapongan a los intereses y la normativa institucional (OJ-1230-2004 del 27 de agosto de 2004 y OJ-1248-2004 del 31 de agosto de 2004). De igual forma, la Contraloría Universitaria argumentó que no se evidencia situación alguna referente a elementos que afecten a la Universidad de Costa Rica (OCU-R-130-2004 del 23 de agosto de 2004).
5. La Comisión ad hoc nombrada para dictaminar sobre esta enmienda, recomienda que la Universidad de Costa Rica apoye su aprobación.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio del diputado Lic. Rolando Laclé Castro, Presidente de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, que la Universidad de Costa Rica no encuentra en el proyecto de ley “Enmienda al artículo XXI de la Convención sobre el Comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, adoptada en reunión extraordinaria de la conferencia de las partes, en Gaborone, Botswana”, aspectos que afecten su estructura y autonomía, y que por lo contrario, considera conveniente que Costa Rica suscriba esta enmienda, razón por la cual recomienda su aprobación.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 4. La Comisión Especial, nombrada de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión 4842, artículo 7, presenta el dictamen CE-DIC-04-25 sobre el artículo 51 del proyecto de ley denominado “Ley de Pesca y Acuicultura”. Expediente 15.065.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
2. El presidente de la Asamblea Legislativa, Gerardo González Esquivel, remitió a la Universidad de Costa Rica el nuevo texto propuesto para el artículo 51 del proyecto de ley denominado “Ley de Pesca y Acuicultura”. Expediente 15.065 (Pte-Aleg.503, del 9 de agosto de 2004).
3. La Rectoría elevó el nuevo texto propuesto para el artículo 51 del proyecto de ley denominado “Ley de Pesca y Acuicultura” al Consejo Universitario para la elaboración del criterio institucional (R-4315-2004, del 10 de agosto de 2004).
4. La Dirección del Consejo Universitario nombró una comisión ad hoc para analizar la modificación del artículo 51 del proyecto de ley “Ley de Pesca y Acuicultura”, en concordancia con el procedimiento dispuesto por este Órgano en la sesión N.º 4842, artículo 7, celebrada el 29 de octubre de 2003. Esta comisión estuvo integrada por la M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Rodrigo Rosales Rodríguez, Director de la Escuela de Zootecnia; M.Sc. Susan Chen Mok, Directora de la Sede Regional del Pacífico; M.Sc. Juan Chavarría Chaves, investigador del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) y profesor de la Escuela de Estadística; Dr. Álvaro Morales Ramírez, investigador del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR) y profesor de la Escuela de Biología, y M.Sc. Óscar Mena Redondo, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
5. El proyecto de ley denominado “Ley de Pesca y Acuicultura” procura entre otras cosas regular la extracción, el procesamiento, la comercialización, la explotación y conservación de los recursos pesqueros y acuícolas del país.
6. El texto inicial para el artículo 51 del proyecto de ley denominado “Ley de Pesca y Acuicultura”, establece que:

Artículo 51. Del producto que se obtenga por los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense, le corresponderá:

 - a) *Un veinticinco por ciento (25%) a la Universidad de Costa Rica, para financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación del Centro Regional Universitario con sede en Puntarenas.*
 - b) *Un veinticinco por ciento (25%) a la Universidad Nacional, para financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores; también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes.*
 - c) *Un veinte por ciento (20%) para el Servicio Nacional de Guardacostas.*
 - d) *Un veinte por ciento (20%) para el INCOPESCA.*
 - e) *Un cinco por ciento (5%) para la UCR en Limón, para financiar el desarrollo de la pesca y la acuicultura.*

- f) *Un cinco por ciento (5%) para la UCR en Guanacaste, para financiar el desarrollo de la pesca y la acuicultura.*
7. En la moción N.º 232, de la sesión N.º 43, del Plenario Legislativo se sugirió incluir dentro de los posibles beneficiarios a los que hace referencia el artículo 51 del citado proyecto de ley, a los Colegios Universitarios. Razón por la cual, el texto a dicho artículo se procura modificar de la siguiente manera:
- Artículo 51. Del producto que se obtenga por los cánones por concepto de registro y licencia de pesca de los barcos atuneros con bandera extranjera, así como de las multas y los comisos generados por la pesca que realicen esos barcos en aguas de jurisdicción costarricense, le corresponderá:*
- a) *Un VEINTICINCO por ciento (25%) a La Universidad de Costa Rica (UCR), para financiar el funcionamiento, la docencia, la acción social y la investigación del Centro Regional Universitario con sede en Puntarenas.*
- b) *Un VEINTICINCO por ciento (25%) a la Universidad Nacional (UNA), para financiar el funcionamiento de la carrera de Biología Marina de su Escuela de Ciencias Biológicas, cuya sede estará en la ciudad de Puntarenas o sus alrededores, también para el establecimiento, el desarrollo y la protección de un sistema de reservas científicas, marinas y terrestres en el Golfo de Nicoya y las zonas adyacentes.*
- c) *Un DIEZ por ciento (10%) para el Servicio Nacional de Guardacostas.*
- d) *Un VEINTE por ciento (20%) para el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).*
- e) *Un DIEZ por ciento (10%) para distribuir por partes iguales entre los Colegios Universitarios y las sedes de la Universidad de Costa Rica para financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la Provincia de Limón.*
- f) *Un DIEZ por ciento (10%) para distribuir por partes iguales entre Los Colegios Universitarios y las sedes de la Universidad de Costa Rica para financiar docencia, acción social, investigación en el desarrollo de la pesca, la acuicultura y la industrialización de esos productos en la provincia de Guanacaste (El subrayado no corresponde al original).*
8. La modificación propuesta (incisos e) y f)) es muy inapropiada, ya que no atiende a la vocación formativa propia de cada colegio universitario e induce a la participación de todos los colegios universitarios y de todas

las sedes de la Universidad de Costa Rica, lo que disminuiría el porcentaje de los recursos destinados a sus sedes universitarias en Limón y en Guanacaste establecido en la ley vigente.

9. El nuevo texto propuesto afecta directamente al Servicio Nacional de Guardacostas, pues la disminución de los recursos percibidos por esta entidad podría menoscabar su capacidad de vigilancia de los mares, y por ende, la desprotección del medio ambiente y de la biodiversidad marina, además de debilitar el control sobre actividades ilícitas.
10. La Universidad de Costa Rica continúa con el fortalecimiento de la docencia, la investigación y la acción social en sus Sedes Regionales; para ello es fundamental contar con recursos financieros suficientes que permitan atender las necesidades de desarrollo particular que requieren las diversas regiones del país.
11. El financiamiento adicional del Estado para los programas científicos y tecnológicos impulsados por las universidades públicas, es vital para contribuir al desarrollo económico y social de las regiones costeras más vulnerables del país.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de su presidente, licenciado Gerardo González Esquivel, que la Universidad de Costa Rica recomienda no modificar el texto del artículo 51 del proyecto de ley denominado "Ley de Pesca y Acuicultura". Expediente N.º 15.065

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Comisión Especial, oficio CE-CU-04-88, donde solicita una ampliación del plazo por 2 meses más para que la Comisión Especial que realiza la revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente, cumpla con el acuerdo de la sesión 4801, artículo 4 del 21 de mayo de 2003, y el nombramiento de un nuevo coordinador.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Nombrar al Dr. Víctor Sánchez Corrales como coordinador de la Comisión Especial que realiza la revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente, e incorporar, por su experiencia en el tema, al Dr. Claudio Soto Vargas.
2. Ampliar por 2 meses el plazo para que la Comisión Especial que realiza la revisión integral del Reglamento de régimen académico y servicio docente, cumpla con el acuerdo de la sesión 4801, artículo 4, del 21 de mayo de 2003.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. Informe de la Rectora

a) Convenios

La Dra. Yamileth González se refiere a la firma de dos convenios, uno con la Cámara de Comerciantes Detallistas y otro con la Cámara de Industrias El primero es para el desarrollo de proyectos de investigación, asesorías, capacitaciones y prestación de servicios diversos a la Cámara; mientras que el segundo, es para llevar a cabo un trabajo interinstitucional en los ámbitos de interés de las dos instancias, en busca de la competitividad, el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes de este país.

ARTÍCULO 7. Informes de Dirección.

a. Entrega del Doctorado Honoris Causa al Dr. Lawrence Klein

La señora Directora hace referencia al acuerdo del Consejo Universitario tomado en días pasados para otorgar el Doctorado Honoris Causa al Dr. Lawrence Klein, Premio Nobel en Economía.

b. Informe de los miembros del Consejo Universitario

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: elección del nuevo Directorio de la FEUCR, la representación estudiantil en los Consejos Asesores de Facultad, situaciones especiales de becas estudiantiles.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes. (*Ver cuadro en la página 10*)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce una solicitud de permiso de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, oficio CU-M-04-10-217, a fin de asistir el Seminario Latinoamericano “Estudios de Género, Movimiento Social y Políticas de Diversidad en América Latina” que tendrá lugar en la Universidad Nacional de Colombia del 25 al 28 de octubre próximos.

El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, **ACUERDA :**

1. Conceder permiso del 24 al 28 de octubre a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, para participar en el Seminario Latinoamericano “Estudios de Género, Movimiento Social y Políticas de Diversidad en América Latina” que tendrá lugar en la Universidad Nacional de Colombia del 25 al 28 de octubre próximos.

2. Autorizar a la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez para ausentarse de la sesión del martes 2 de noviembre, con el fin de que participe en un taller sobre “Buenas Prácticas y Lecciones Aprendidas del Proyecto Prevención y Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil en América Central” organizado por OIT-IPEC.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4923 artículo 3
Martes 19 de octubre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Hernández Cerdas, Víctor (1) y (2) Escuela de Administración Pública	Catedrático	Zaragoza, España	8 al 24 de noviembre	Curso de Especialización en Desarrollo Empresarial y Globalización <i>Su participación le permitirá actualizar y ampliar conocimientos sobre el desarrollo local, el diálogo social, la formación profesional, el desarrollo empresarial y la participación del Estado en ese proceso.</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$2.000 Beca parcial Organización Internacional del Trabajo (OIT) \$1.500 Complemento de viáticos Aporte personal \$1.000 Pasaje FUNDEVI

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.

VIÁTICOS

Sesión N° 4924 artículo 8
Miércoles 20 de octubre de 2004

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Bonilla Picado, María Escuela de Artes Dramáticas	Catedrática	Urbino, Italia	19 de noviembre al 1 de diciembre	Festival Internacional de Teatro Universitario de Urbino <i>Participará como Directora y actuará en la obra "La mujer que cayó del cielo"</i>	\$500 Viáticos	\$790 Pasaje FUNDEVI
Garnier Zamora, José Enrique (1) Escuela de Arquitectura	Catedrático	Urbino, Italia	19 de noviembre al 1 de diciembre	Festival Internacional de Teatro Universitario de Urbino <i>Participará como escenógrafo y técnico de luces en la obra "La mujer que cayó del cielo"</i>	\$500 Viáticos	\$790 Pasaje FUNDEVI
Ruiz García, Manuel Escuela de Artes Dramáticas	Catedrático	Urbino, Italia	19 de noviembre al 1 de diciembre	Festival Internacional de Teatro Universitario de Urbino <i>Participará como actor en la obra de teatro "La mujer que cayó del cielo"</i>	\$500 Viáticos	\$790 Pasaje FUNDEVI
Calderón Hernández, Manuel (2) Escuela de Historia y Sede Regional de Occidente	Catedrático	Sevilla, España	1 al 30 de noviembre	Investigación en el Archivo de Sevilla, como parte del proyecto de Licencia Sabática: La formación histórica de las finanzas públicas en Costa Rica 1821-1836	\$500 Viáticos	\$1.000 Pasaje Aporte personal
Segura Vargas, Carlos IINI	Técnico Especializado 2	Distrito Federal, México	7 al 11 de febrero de 2005	Curso de entrenamiento en la coordinación de instrumentación sísmica del Instituto de Ingeniería de la Universidad Autónoma de México. <i>La participación en este curso es fundamental para el desempeño como técnico en electrónica digital, específicamente en el manejo de acelerógrafos digitales.</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$600 Pasaje Agencia Noruega de Cooperación \$580 Viáticos Aporte personal \$200 Complemento de viáticos FUNDEVI
Macaya Trejos, Gabriel (3) CIBCM	Catedrático	Madrid, España Nápoles, Italia	22 de octubre al 3 de noviembre	En España dictará la conferencia; Educación Costarricense <i>En Italia le brindarán un homenaje de reconocimiento por parte de CINDA. Además visitará la Estación Zoológica Antón Dohrn para la planificación del curso Genome and RNA: Expression and Functions.</i>	\$500 Viáticos	\$1.300 Pasaje CINDA \$400 Complemento de pasaje Casa de América de Madrid
Santana Barboza, Guillermo (3) Escuela de Ingeniería Civil	Catedrático	San Francisco California, Estados Unidos	23 al 29 de octubre	Convención Internacional de Otoño del American Concrete Institute. <i>Es miembro pleno del Comité ACI 318 del American Concrete Institute y encargado de la redacción de la normativa y comentarios para la construcción de estructuras de concreto.</i>	\$500 Complemento de viáticos	\$600 Pasaje American Concrete Institute \$750 Viáticos FUNDEVI
Chaves Salas, Ana Lupita (3) INIE	Catedrática	Antigua, Guatemala	25 al 29 de octubre	Seminario Infancia en riesgo y dificultad social. <i>Le permitirá conocer las estrategias utilizadas a nivel de infancia tanto en España como en Latinoamérica que podrá aplicar en proyectos de investigación.</i>	\$308 Pasaje y gastos de salida	Agencia Española de Cooperación Internacional (beca parcial sin cuantificar)

VIÁTICOS

Sesión N° 4924 artículo 8
Miércoles 20 de octubre de 2004

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Poe Lang, Karen Escuela de Estudios Generales	Asociada	Managua, Nicaragua	25 al 29 de octubre	Coloquio internacional: Identidades revisitadas <i>Presentará la ponencia: Sexo, cuerpo e identidad en el tiempo en Xibalbá de Luis León. Cumplirá con una visita al archivo Rubén Darío</i>	\$500 Pasaje y viáticos	
Reuben Soto, Sergio Escuela de Antropología y Sociología	Director	Maryland, Estados Unidos	25 al 29 de octubre	Impartirá una charla sobre la situación político-social en los países centroamericanos ante la firma del tratado de libre comercio entre esos países y Estados Unidos.	\$500 Viáticos	\$420 Pasaje Aporte personal
Castillo Campos, Dalia Sede Regional del Atlántico	Interina Licenciada (4)	Santa Cruz de la Sierra, Bolivia	2 al 5 de noviembre	Curso: Museología y Museografía: plan museológico y exposiciones permanentes en el Museo <i>Le permitirá adquirir nuevos conocimientos y compartir experiencias con funcionarios de otros museos latinoamericanos.</i>	\$500 Pasaje	Agencia Española de Cooperación Internacional (beca parcial sin cuantificar)

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (2) El profesor Hernández se encuentra disfrutando de Licencia Sabática.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (4) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN 7650-2004

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico (artículos 49, 50 y 190), el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, el acuerdo del Consejo Universitario (sesión #4274, artículo 4), la resolución # 6484-98 de esta Vicerrectoría, las resoluciones específicas que se enuncian a continuación y por solicitud de las unidades académicas involucradas, establece los cupos de ingreso a carrera en el año 2005 a los estudiantes procedentes de los Colegios Universitarios: Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Colegio Universitario de Cartago (CUC), Colegio Universitario para el Riego del Trópico Seco (CURDTS), Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) y la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), según se especifica:

Código	Carrera	Cupo
SEDE RODRIGO FACIO (San Pedro, San José)		
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910306	Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente (Resolución 6685-99)	5
Escuela de Agronomía		
910101	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Resoluciones 7068-2001, 7069-2001, 7070-2001 según corresponda)	10
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910401	Licenciatura en Tecnología de Alimentos (Resolución 6957-2000)	2
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia (Res. 6567-98)	10
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420703	Bachillerato en Ciencias de la Computación e Informática (Resolución 6989-2000)	5
Escuela de Ingeniería Agrícola		
420801	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola (Resolución 6795-99)	30
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (Resolución VD-R-7337-2003)	2
SEDE REGIONAL DEL ATLÁNTICO (Turrialba)		
Recinto Turrialba		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (resolución 6500-98)	5
330103	Bachillerato en Contaduría Pública (desconcentrado Bachillerato)	5
Recinto de Guápiles		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (resolución 6674-98)	10
Recinto de Paraíso		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (resolución 6500-98)	10
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (resolución 6674-98)	10
SEDE REGIONAL DE GUANACASTE (Liberia)		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (Resolución 6674-98)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
600306	Bachillerato en Turismo Ecológico (Resolución 6830-99)	4
910101	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (Resoluciones 7068-2001, 7069-2001, 7070-2001 según corresponda)	10
SEDE REGIONAL DE LIMÓN (Limón)		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	20
600306	Bachillerato en Turismo Ecológico (Resolución 6830-99)	20
SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (San Ramón - Alajuela)		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (desc. Bachillerato) (Resolución 6674-98)	5
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
Recinto de Tareas		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	5
SEDE REGIONAL DEL PACÍFICO (Puntarenas)		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (desc. Bachillerato) (Resolución 6674-98)	10
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (Resolución 6500-98)	10
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (Resolución VD-R-7322-2003)	5

OTROS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR:

- Solicitud del interesado.
- Promedio de todas las calificaciones obtenidas en la institución de procedencia.
- Original y fotocopia del título de Diplomado.
- Fotocopia de la cédula de identidad (ambos lados).
- Completar la boleta "Información del Estudiante).
- Los estudiantes interesados en ingresar deberán de aportar los documentos anteriores los días 4 al 7 de enero del 2005 en la unidad académica respectiva (Escuela o Sede Regional).
- Cumplimiento de los términos de la resolución específica para cada carrera.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de octubre del 2004.

RESOLUCIÓN 7652-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Antropología y Sociología (sesión 005 del 23 de junio de 2004) y el conocimiento de la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Sociología.

a) Adición de requisito al curso.

Sigla: AS-1137
Nombre: Taller integrado de investigación sociológica I
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisitos: AS-1122 y AS-1123
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

b) Cambio de horas en los siguientes cursos optativos.

Sigla: AS-1159
Nombre: Sociología de la informalidad
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Requisitos: AS-1134
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AS-1160
Nombre: Ambiente y sociedad
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Requisitos: AS-1134
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

c) Cambio de nombre para los siguientes cursos.

Sigla: AS-2431
Nombre: Seminario de autor o sociología especializada 1
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Requisitos: AS-1134
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AS-2432
Nombre: Seminario de autor o sociología especializada 2
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Requisitos: AS-1134
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

d) Cambio de nombre y de horas para los cursos.

Sigla: AS-2433
Nombre: Seminario de autor o sociología especializada 3
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: AS-1134
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Sigla: AS-2434
Nombre: Seminario de autor o sociología especializada 4
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisitos: AS-1134
Correquisitos: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

e) Eliminación de los siguientes cursos de la lista de optativos.

AS-1158 Sociedad civil y democracia
AS-1162 América es joven
AS-1163 La investigación en ciencias sociales y la tradición psicoanalítica: la obra de George Devereaux
AS-2015 Sociología gerontológico (S.E.)
AS-2215 Crítica actual al marxismo con base en autores norteamericanos e ingleses (S.A.)
AS-2308 Introducción al análisis de la teoría general de sistemas en Ciencias Sociales (S.E.)
AS-2420 Sociología de la práctica educativa (S.E.)
AS-2424 Seminario de autor sobre Locke y Rousseau (S.A.)
AS-2425 Seminario sobre narrativa y sociología en Costa Rica (1900-1948) (S.A.)

- AS-2427 Seminario sobre el pensamiento social costarricense: Manuel Mora y el partido comunista (S.A.)
- AS-2428 Estado actual de la sociología norteamericana (S.A.)
- AS-2516 Seminario de autor: la influencia del pensamiento sociológico francés
- AS-2700 Seminario sobre el capital (S.A.)
- AS-2701 Transferencia de tecnología a grupos sociales

Se incorpora el diagrama y la estructura de cursos. (*)
 La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del primer ciclo de 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de noviembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7653-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea del Sistema de Educación General de la Sede Regional de Occidente (sesión 05-2003 del 4 de junio del 2003) y el conocimiento de la Directora de la Sede Regional de Occidente, autoriza la creación del siguiente curso:

Sigla: SR-0307
 Nombre: Seminario de realidad nacional I: Desarrollo regional integral
 Créditos: 2
 Horas: 3 teoría
 Requisitos: EG-I y EG-II (*)
 Correquisitos: Ninguno
 Ciclo: ---
 Clasificación: Servicio

(*) El requisito para llevar el Seminario de realidad nacional I es la aprobación del Curso integrado de humanidades I y del Curso integrado de humanidades II, opción regular o participativa.

Se debe respetar el derecho que sobre la formación humanística tiene el estudiantado.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 3 de noviembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7659-2004

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 49, 50, 188 y 191 del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4636 (artículo 2) celebrada el 23 de mayo del 2001.

CONSIDERANDO:

1. La Vicerrectoría de Docencia ha realizado diversas acciones, en coordinación con las unidades académicas involucradas, orientadas a determinar las causas que originan en algunos cursos, baja promoción estudiantil.
2. Desde 1995 hasta la fecha, se han realizado estudios cuantitativos para determinar los cursos no ponderables, es decir aquellos grupos que se han caracterizado por tener una promoción inferior al 10% de los estudiantes matriculados, exceptuando los estudiantes con IT y RM. Asimismo, los cursos en los que los grupos calificados como no ponderables constituyen más del 10% de la totalidad de sus grupos.
3. "... el Centro de Evaluación Académica hace un estudio de las calificaciones de los cursos para determinar los "cursos no ponderables", de conformidad con lo establecido por el Artículo 3, inciso h) de este Reglamento; hace el análisis del comportamiento histórico de cada uno de ellos..." (Artículo 31; Reglamento de Régimen Académico Estudiantil).
4. La institución ha realizado diversos estudios que han determinado entre otros factores bases débiles e insuficientes en los conocimientos de matemáticas en los estudiantes procedentes de la Educación Secundaria.
5. La Facultad de Ciencias y la Escuela de Matemática, en diferentes períodos han realizado estudios orientados a mejorar la baja promoción en algunos de los cursos de servicio que ofrecen a otras unidades académicas.
6. Existen en la institución estudiantes que reiteradamente matriculan el mismo curso, lo que provoca una prolongada permanencia en la carrera y en la institución.
7. Esta Vicerrectoría ha realizado estudios orientados a determinar las causas de bajo rendimiento estudiantil en algunos cursos que ofrecen las unidades académicas.
8. La Escuela de Matemática, desde 1985 desarrolla en los diversos colegios del país el proyecto MATEM, orientado a mejorar la enseñanza de las matemáticas en los estudiantes del cuarto ciclo diversificado de la educación básica.
9. Algunos profesores de la Escuela de Matemática, han realizado proyectos de innovación docente, con el fin de mejorar las metodologías y los recursos de apoyo didáctico en los cursos de servicio que han experimentado bajo rendimiento estudiantil inferior al 40%.
10. La institución requiere un diagnóstico general en el área de las Matemáticas para determinar las condiciones académicas en que ingresan los estudiantes procedentes de la educación secundaria con el propósito de establecer medidas de ajuste (cursos de nivelación) y agilizar su avance académico en la carrera que iniciarán en el 2005.

11. La institución, ha planificado estrategias preventivas de apoyo a los cursos de baja promoción, orientadas a facilitar el desempeño académico y la permanencia de los estudiantes.

RESUELVE:

1. Autorizar a la Escuela de Matemática de la Facultad de Ciencias para que diseñe, elabore y realice pruebas evaluativas de los aprendizajes adquiridos en la educación secundaria en el área de la Matemática, a los estudiantes que serán admitidos en el año 2005 en las carreras que requieren los cursos: MA-1001 Cálculo I, MA-1210 Cálculo I, MA-0230 Matemáticas para Ciencias Económicas I, MA-0150 Principios de

Matemática, MA-0320 Estructuras Matemáticas Discretas, MA-0129 Matemática para Computación I.

2. De la organización y administración de las pruebas diagnósticas, serán responsables, las instancias siguientes: Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Vicerrectoría de Docencia y la Escuela de Matemática, quienes designarán un coordinador para que asuma todo el proceso académico-administrativo.
3. Los estudiantes que serán admitidos en el 2005 en las siguientes carreras, deberán de realizar las pruebas evaluativas en el área de la Matemática.

AREA DE MATEMÁTICA

CÓDIGO	CURSO	NOMBRE DE LA CARRERA
MA-0150	Principios de Matemática	Bachillerato y Licenciatura en Matemática Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática
MA-0230	Matemática para Ciencias Económicas I	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública Diplomado en Administración Aduanera, Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior Bachillerato y Licenciatura en Economía con varios énfasis Bachillerato en Estadística Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola
MA-1001	Cálculo I	Bachillerato en Física Bachillerato y Licenciatura en Meteorología Bachillerato y Licenciatura en Química Bachillerato y Licenciatura en Tecnología de Alimentos Licenciatura en Ingeniería Civil Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica Licenciatura en Ingeniería Industrial Bachillerato en Ingeniería Mecánica Licenciatura en Ingeniería Química Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Topográfica
MA-1210	Cálculo I	Bachillerato en la Enseñanza de las Ciencias Naturales Bachillerato y Licenciatura en Ing. Agronómica con énfasis en Fitotecnia Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia Bachillerato en Ciencias Médicas y Licenciatura en Medicina y Cirugía Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Licenciatura en Odontología Licenciatura en Microbiología y Química Clínica Licenciatura en Farmacia Bachillerato en Turismo Ecológico y Licenciatura en Gestión Ecoturística
MA-0129	Matemática para Computación I	Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática
MA-0320	Estructuras Matemáticas Discretas	Bachillerato en Informática Empresarial

- Los estudiantes que hayan sido admitidos en el 2005, en una de las carreras enunciadas en el numeral 3, deberán de realizar las pruebas de matemática, en las fechas que se divulgarán oportunamente. Asimismo deberán de cancelar para la realización de cada prueba la cuota de 800,00 (ochocientos colones exactos) en la Oficina de Administración Financiera de la Universidad. Obtenidos los resultados de las pruebas, los estudiantes tienen la opción de inscribirse en los cursos compensatorios, o propedéuticos que se ofrecerán para superar las limitaciones diagnosticadas, estos se realizarán en el mes de febrero del 2005 y a partir del marzo del 2005, según la programación que se divulgará en los medios informativos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de noviembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7660-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señora VERÓNICA NARVÁEZ MERCADO, procedente de la Universidad "Libre de Colombia.

- Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
- Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
- Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.
- Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra de Derecho Constitucional

Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada
Dr. Luis Antonio Sobrado González (propietario)

Cátedra de Derecho Procesal Civil

Dr. Ólman Arguedas Salazar (propietario)
Dr. Luis Guillermo Herrera Castro

Cátedra de Derecho Procesal Penal

Dr. Daniel Gadea Nieto (propietario)
Licda. Dora Guzmán Zanetti

Cátedra Derecho Administrativo

Dr. Hubert Fernández Argüello
Dr. Federico Sosto López (propietario)

Cátedra de Derecho Notarial y Registral

Lic. José Miguel Fonseca Saborío
Lic. Roy Jiménez Oreamuno (propietario)

- La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
- Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
- Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de noviembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7661-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho el señor FREDERIC MATTHYS, procedente de la Universidad de Gante, Bélgica.

- Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
- Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
- Los exámenes serán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
- Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra de Derecho Constitucional

Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada
Dr. Luis Antonio Sobrado González (propietario)

Cátedra de Derecho Procesal Civil

Dr. Ólman Arguedas Salazar (propietario)
Dr. Luis Guillermo Herrera Castro

Cátedra de Derecho Procesal Penal

Dr. Daniel Gadea Nieto (propietario)
Licda. Dora Guzmán Zanetti

Cátedra Derecho Administrativo

Dr. Hubert Fernández Argüello
Dr. Federico Sosto López (propietario)

Cátedra de Derecho Notarial y Registral

Lic. José Miguel Fonseca Saborío

Lic. Roy Jiménez Oreamuno (propietario)

5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de noviembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7662-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señora MILITINA LONG SABORÍO, procedente de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Panamá.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.
4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra de Derecho Constitucional

Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada

Dr. Luis Antonio Sobrado González (propietario)

Cátedra de Derecho Procesal Civil

Dr. Ólman Arguedas Salazar (propietario)

Dr. Luis Guillermo Herrera Castro

Cátedra de Derecho Procesal Penal

Dr. Daniel Gadea Nieto (propietario)

Licda. Dora Guzmán Zanetti

Cátedra Derecho Administrativo

Dr. Hubert Fernández Argüello

Dr. Federico Sosto López (propietario)

Cátedra de Derecho Notarial y Registral

Lic. José Miguel Fonseca Saborío

Lic. Roy Jiménez Oreamuno (propietario)

5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de noviembre del 2004.

RESOLUCIÓN 7663-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señora CLAUDIA YAHAZMILA PURCAIT SABORÍO, procedente de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Panamá.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III, Derecho Notarial y Registral I y II, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.
4. Los exámenes se rendirán ante los siguientes profesores:

Cátedra de Derecho Constitucional

Dr. Hugo Alfonso Muñoz Quesada

Dr. Luis Antonio Sobrado González (propietario)

Cátedra de Derecho Procesal Civil

Dr. Ólman Arguedas Salazar (propietario)

Dr. Luis Guillermo Herrera Castro

Cátedra de Derecho Procesal Penal

Dr. Daniel Gadea Nieto (propietario)

Licda. Dora Guzmán Zanetti

Cátedra Derecho Administrativo

Dr. Hubert Fernández Argüello

Dr. Federico Sosto López (propietario)

Cátedra de Derecho Notarial y Registral

Lic. José Miguel Fonseca Saborío

Lic. Roy Jiménez Oreamuno (propietario)

5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de noviembre del 2004.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7341-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y por información del Centro de Evaluación Académica, adiciona a la Resolución VD-R-7341-2003, para la carrera de Bachillerato en Laboratorista Químico con salida lateral al Diplomado en Laboratorista Químico, lo siguiente:

1. La eliminación del curso MA-0125 Matemática elemental.
2. Cambio del subtotal de créditos en el primer ciclo de 18 a 16 créditos.
3. Cambio del total de créditos de 135 a 133 créditos.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de mayo del 2004.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7543-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, adiciona a la Resolución VD-R-7543-2004, el siguiente aspecto:

Eliminación del curso LM-0505 Introducción a la literatura francesa del listado de cursos optativos.

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de setiembre del 2004.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7473-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y nueva información aportada por la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC-294-2004), autoriza para el plan de estudio del Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva con concentración en Publicidad, Relaciones Públicas, Periodismo y Producción, las siguientes correcciones:

1. Concentración en Publicidad

Sigla: CC-4062
Nombre: Estrategia de medios
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: CC-3061, CC-4064
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: CC-4067
Nombre: Producción radiofónica publicitaria
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisito: CC-4062
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

2. Concentración en Relaciones Públicas

Sigla: CC-4027
Nombre: Métodos y técnicas de investigación en relaciones públicas
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: CC-3016, CC-2018, PS-4026
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

3. Concentración en Periodismo

Sigla: CC-4038
Nombre: Periodismo radiofónico
Créditos: 3
Horas: 1 teoría, 3 práctica
Requisito: CC-3018, CC-4040

Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

4. Concentración en Producción

Sigla: CC-3048
Nombre: Fotografía digital
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: CC-2015, CC-3012, CC-4051
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V, curso específico/2
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudios del Bachillerato en Ciencias de la Comunicación Colectiva en todas sus concentraciones y los diagramas respectivos. (*)

La Unidad Académica debe respetar el derecho que sobre el plan de estudio tienen los y las estudiantes de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo del 2004.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 6 de julio del 2004.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7534-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y el oficio EF-237-03 del 18 de setiembre del 2003, aprueba la siguiente corrección a la resolución VD-R-7534-2004 del plan de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Filosofía:

En atención a la resolución VD-R-729-1980, el curso F-6434 Seminario de epistemología se elimina de la sección F-6 Metafísica.

Se adjunta la estructura de cursos corregida. (*)

Se debe atender el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Lo anterior rige a partir del segundo ciclo del 2004, es retroactivo y no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de noviembre del 2004.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7635-2004

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste (oficio SG-D-0576-2004), corrige y adiciona a la Resolución VD-R-7635-2004, según se especifica:

Sede Regional de Guanacaste (página 12)
Recinto de Liberia - código 41

Aumentar la capacidad máxima de admisión:

330102 Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato y Licenciatura desconcentrados: 60 estudiantes)

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 29 de octubre del 2004.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7645-2004

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, y por solicitud de la Decanatura de la Facultad de Farmacia (oficio FA-D-568-04), corrige la Resolución VD-R-7645-2004, lo siguiente:

“La Unidad Académica tiene establecidas las tres primeras semanas de abril y las tres primeras semanas de noviembre para la realización de las pruebas, según se detalla:

Primera semana

Lunes: Físico-química farmacéutica y Análisis cuantitativo
Miércoles: Atención farmacéutica
Viernes: Farmacia de hospital

Segunda semana

Lunes: Biofarmacia y Tecnología farmacéutica
Miércoles: Legislación y Deontología farmacéutica
Viernes: Fisiopatología y Terapéutica

Tercera semana

Lunes: Farmacología, toxicología y química medicinal”

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 15 de noviembre del 2004.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-1359-2004

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Biología, celebrada el 3 de noviembre del 2004, se eligió a los siguientes representantes de la escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa: Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Dr. Ramiro Barrantes Mesén, Licda. Myrna Isabel López Sánchez, M.Sc. María Isabel Morales Zürcher y Dra. María del Pilar Ramírez Fonseca.

El período rige del 9 de noviembre del 2004 al 8 de noviembre del 2006.

TEU-1360-2004

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Medicina, celebrada el 3 de noviembre del 2004, fue electa Decana de la Facultad la M.Sc. Carmen Lidia Guerrero Lobo.

El período rige del 11 de diciembre del 2004 al 10 de diciembre del 2008.

Lic. Gerardo Mora Burgos
Presidente